

INSTRUCTIVO PARA ENVIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Con el ánimo de brindar la mejor atención a nuestros proveedores y tener los mejores resultados en este nuevo proceso, nos permitimos relacionarle los siguientes puntos que deben tener en cuenta para que su facturación electrónica sea tramitada oportunamente:

1. Por favor enviar su facturación electrónica a nuestro buzón de correo electrónico recepcion-fe@colombina.com, este buzón es el único autorizado para recibir las facturas de todo el grupo empresarial Colombina.

Entidad	NIT
COLOMBINA S.A.	890301884
COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	817000705
DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA.	890301163
FUNDACIÓN COLOMBINA	900120574
FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S.	900681496
COLOMBINA ENERGIA S.A.S. E.S.P.	901192478
CONSERVAS COLOMBINA S.A. LA CONSTANCIA	890201111
PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	890106132
COMEXA DE COLOMBIA S.A.	800154530
CHICLES COLOMBINA S.A.	815003693
RALL-E S.A.S.	901498348

Por favor abstenerse de la radicación en cualquier otra dirección de correo electrónico de los empleados del grupo empresarial Colombina incluyendo el correo del RUT, el cual únicamente es para efecto de notificaciones legales de la DIAN y no direccionará las facturas que puedan llegar allí.

Si Ud. ya remitió la factura electrónica con todas las condiciones y al buzón recepcion-fe@colombina.com no es necesario que haga radicación física de la representación gráfica de la misma.

Asimismo, nos permitimos relacionar, a continuación, los requisitos que deben cumplir las facturas electrónicas y notas débito y crédito que nos lleguen:

- Es de carácter obligatorio adjuntar solo un XML y un PDF de la factura.
- Solo se puede radicar una factura por e-mail enviado.
- Si desea enviar soportes los debe dirigir a la persona que hace el registro de las facturas o quien contrató la compra o servicio.
- Tener en cuenta al momento de enviar el correo de sus facturas que debe ir dirigido únicamente a recepcion-fe@colombina.com, en caso de desear anexar otros correos deben ir en copia.
- No enviar facturas por medio de correos adjuntando links para descarga de la factura.

- Garantizar que la factura cumpla con todas las especificaciones del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución 042 de 2020 y el Anexo Técnico 1.8.
- Garantizar que los archivos adjuntos no se encuentren con una configuración diferente a la exigida por la DIAN (configuración correcta: base 64), dado que este inconveniente no permite la recepción, visualización y gestión de los documentos.
- El NIT de la sociedad a la que se factura debe estar correctamente escrito y completo.
- El XML debe contener la estructura del anexo técnico 1.8 exigido por la DIAN, de lo contrario la factura será rechazada automáticamente. La transmisión exitosa realizada ante la DIAN no garantiza la aceptación por parte del grupo empresarial Colombina.
- Garantizar que las facturas correspondan al mes actual.
- Indicar dentro del cuerpo de la factura la Orden de Compra (OC) u orden de servicio (OS), la cual debe ser notificada por el usuario o empleado del grupo empresarial Colombina que solicitó la compra y/o servicio.
- En el campo de Nota u observaciones de la factura deberá incluir la sucursal o sede del grupo empresarial Colombina en la cual se presta el servicio o se entrega la mercancía.
- Para que se garantice el registro de las facturas dentro del mismo mes se recomienda radicarlas hasta el penúltimo día hábil, de esa manera las retenciones e impuestos se pueden certificar de manera oportuna.

2. Es de vital importancia que se relacionen la orden de compra o de servicio en el campo adecuado del archivo XML.

Si factura con el software de la DIAN la orden de compra o servicio debe ir en el campo **"orden de compra"** sin letras, puntos o cualquier otro carácter especial y la fecha de la orden de compra puede ser el mismo día de realización de la factura:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FE-5

Fecha de Emisión: 07/09/2021

Tipo de Operación: Genérica

Tipo de Negociación: Contado

Orden de Compra: 210913416

Código Único de Factura - CUFE : d768c3e01beaef4c5a9647041f
e87b08814efa2891369bbd06a8a3e131cba78dcd44b59f6c7e0952a6
cb95d4effa299c

Fecha de Vencimiento: 07/09/2021

Prefijo: FE

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Fecha orden de compra: 03/09/2021

Si factura con otro software la orden de compra o servicio debe ir en un campo que haga referencia a este, es decir, que tenga como nombre **"orden de compra u orden de servicio"** sin letras, puntos o cualquier otro carácter especial, por favor apoyarse con su facturador electrónico para cumplir con este ítem.

Una vez descargado o impreso este documento, se considera COPIA NO CONTROLADA - Versión:1.0
– 25-01-2023 - Instructivo - Administrativo y Financiero - Operaciones Financieras - [Subproceso-M]
- Corporativo - [Opcional1] - [Opcional2]

No serán aceptadas las facturas electrónicas sin orden de compra o de servicio.

3. Si la factura electrónica no cumple con estos requisitos será rechazada para que se realice la corrección pertinente.

4. Recuerde que para hacer seguimiento a sus facturas y obtener los certificados de retención en la fuente puede ingresar a nuestro portal de proveedores en <http://portal-proveedores-colombina.s3-website-us-east-1.amazonaws.com/>

5. Cualquier inquietud que tenga por favor ponerse en contacto con Kevin Styven Rodriguez Gomez al correo ksrodriguez@colombina.com quien les dará apoyo y les suministrará toda la información que requieran.

Cordialmente,

Departamento de Cuentas por
Pagar - Colombina S.A.

